



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato Prestación de Servicios
Dirección de Administración y Finanzas
Leonel Rodríguez Alquinta

4436

Vallenar, 22 AGO. 2014

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno Estadio Municipal de Fútbol, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Memo N° 52.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Leonel Augusto Rodríguez Alquinta Rut N° 12.077.566-9**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Leonel Augusto Rodríguez Alquinta**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Leonel Augusto Rodríguez Alquinta** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno en Estadio Municipal de Fútbol, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Leonel Augusto Rodríguez Alquinta** un honorario total Mensual de \$ 250.000.- **Impuesto Incluido**. El pago se hara dentro del ultimo dia del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será según corresponda a turnos de mantención de canchas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendra derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" cuyo monto sera de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

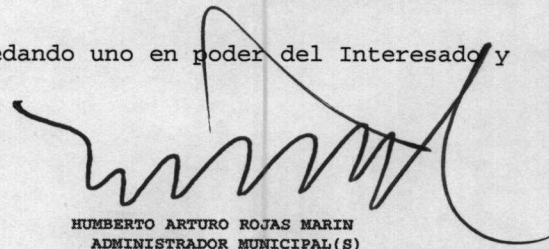
NOVENO: El presente contrato será desde el 18 de Agosto del 2014 al 30 de Septiembre del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH BARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- HARM/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-